



Carrera 14 NO. 13-39 OFICINA 201 3134969444
El Socorro

Socorro, 14 de febrero 2020

Señores:
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Socorro

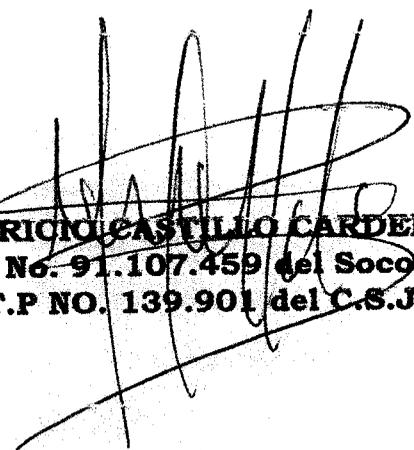
REF: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PROPUESTO POR LUZ DARY GOMEZ GALLO CONTRA PEDRO NELL TOLEDO MARTINEZ. RDO. 2017-173-00.

MAURICIO CASTILLO CARDENAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.107.459 expedida en el Socorro, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 139.901 del Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar el poder otorgado por el señor PEDRO NEL TOLEDO MARTINEZ, para su respetiva representación en el presente proceso.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

De la señora Fiscal

Atentamente,


MAURICIO CASTILLO CARDENAS
CC. No. 91.107.459 del Socorro
T.P NO. 139.901 del C.S.J

RAMA JUDICIAL SOCORRO
J2 PROMISCOUO DE FLIA.
14 FEB '20 pr 3:44:49
2 folios.


PP

**ABOGADO
Universidad Libre**

CARRERA 14 No.13-39 oficina 201
Cel: 3134969444 El Socorro



Señores
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Socorro**

PEDRO NEL TOLEDO MARTINEZ, persona mayor de edad, domiciliado y residente en la Vereda Árbol Solo del Municipio del Socorro, identificado con la cedula NO. 91.108.206 expedida en el Socorro, actuando en nombre propio y representación, manifiesto señor Juez, respetuosamente que confiero poder especial amplio y suficiente al Dr. **MAURICIO CASTILLO CARDENAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.107.459 expedida en el Socorro, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 139.901 del Consejo Superior de la Judicatura para que conteste, interponga recursos, se oponga, presente dictámenes y demás actuaciones pro de mis intereses en la demanda LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, propuesta por LUZ DARY GOMEZ GALLO.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de contestar, proponer excepciones, recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, nombrar abogado suplente, reasumir y todas aquellas contempladas en el artículo 74 y ss del C. de G. P.

Sírvase, Señor Juez reconocerle personería jurídica en los términos aquí señalados.

Del señor Juez,

Atentamente,

Pedro Nel Toledo Martínez
PEDRO NEL TOLEDO MARTINEZ
CC. 91 708 206

ACEPTO:

MAURICIO CASTILLO CARDENAS
CC. 91.107.459 Expedida en el Socorro
T.P. 139.901 C.S.J

RAMA JUDICIAL
OFICINA SERVICIOS SOCORRO

Fecha 13022020

Presentado Personalmente para su Autenticación
Por, Pedro Nel Toledo Martínez
Con C.C. No. 91 108 206 de Socorro
Tarjeta Profesional No. _____

Pedro Nel Toledo Martínez

OFICINA DE SERVICIOS
SOCORRO (S. S.)

José David

89

ABOGADO
MAURICIO CASTILLO CARDENAS
Carrera 14 NO. 13-39 OFICINA 201
CEL 3134969444
El Socorro

El Socoro, 3 de marzo de 20

Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
Socorro

REF: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PROPUESTO POR LUZ DARY GOMEZ GALLO CONTRA PEDRO NELL TOLEDO MARTINEZ. RDO. 2017-173-00.

MAURICIO CASTILLO CARDENAS, mayor de edad, vecino del Socorro, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 139.901 del C.S.J. y CC. No. 91.107.459 expedida en Socorro, apoderado de PEDRO TOLEDO MARTINEZ, me permito interponer recurso de reposición contra el auto publicado el día 3 de marzo de 2020, donde inadmiten la contestación y la oposición a los inventarios y avalúos presentados por el apoderado de LUZ DARY GOMEZ GALLO, donde el Juzgado fundamenta su inadmisión por falta de poder para representar al demandado.

El día 14 de febrero a las 3:44 minutos, fue allegado el poder con oficio donde se menciona que el señor PEDRO NELL TOLEDO MARTINEZ, me ha otorgado el mismo y lo allego.

Así las cosas, solicito se reponga el auto en mención.

Anexo: Copia del recibido por el Funcionario y del poder.

Atentamente,


MAURICIO CASTILLO CARDENAS
CC/91.107.459 Expedida en el Socorro
T.P. 139.901 del C.S.J.

RAMA JUDICIAL SOCORRO
J2 PROMISCO DE FAMILIA
3 MAR 20 09:12:37